



MIN. INT. (CIRC) N° 0147 /

ANT.: Ley N° 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

MAT.: Manual de Gestión de Personas.

SANTIAGO, 26 SEP 2016

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑORES ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Por medio del presente y considerando las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.922 a la Ley N° 18.695, específicamente en lo que respecta a la política de recursos humanos como instrumento de la gestión municipal a que se refieren los actuales artículos 6°, letra d), 56, inciso segundo y, 67, letra h), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, pone a su disposición en las páginas web www.academia.subdere.gov.cl y www.sinim.gov.cl, el documento denominado "Manual de Gestión de Personas", con el objeto de prestar apoyo en el proceso de implementación de la nueva normativa.
2. En este marco, y tal como lo indica el artículo 56, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, el mencionado documento incorpora información relevante sobre "los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso", que forman parte de una política de recursos humanos. De la misma forma, el documento considera otras materias relacionadas con los procesos de planificación de recursos humanos que pueden resultar claves para la gestión municipal.
3. Finalmente, le informo que nuestra Subsecretaría convocará en los próximos meses a los responsables de la gestión de recursos humanos de todos los municipios del país, a un curso que permita fortalecer las competencias municipales en la materia, la que resulta estratégica para la implementación de la ley N° 20.922.

Le saluda atentamente,



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

EJ/NAT/RHR/JGCT/MRV/HAC
DISTRIBUCIÓN:

1. Señores Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
3. División de Municipalidades
4. Academia de Capacitación Municipal y Regional
5. Departamento de Finanzas Municipales
6. Oficina de Partes.